

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 0001 DE 2025
INFORME INTEGRADO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.0001 DE 2025
INFORME INTEGRADO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN PRELIMINAR

OBJETO: “REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN AL PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA-IDEA”.

5 DE AGOSTO DE 2025

PRESUPUESTO OFICIAL:	DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$281.744.864) IVA INCLUIDO
PLAZO:	A partir de la parametrización de la fecha de inicio en la plataforma transaccional SECOP II hasta el 31 de diciembre de 2025.
TÉRMINO DE PRESENTACIÓN PROPUESTAS:	21 DE JULIO DE 2025 A LAS 9:00 A.M.
NÚMERO DE PROPONENTES	UN (1) PROPONENTE

PROponentes	FECHA RECEPCIÓN OFERTA SECOP II	VALOR TOTAL DE LA OFERTA
INFRAESTRUCTURAS SEGURAS SAS	21/07/2025 7:24 AM	\$281.744.864

VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

PROPONENTE No. 1: INFRAESTRUCTURAS SEGURAS SAS

CRITERIO		
Carta de presentación de la propuesta	Aporta carta de presentación en el formulario No. 1 firmada por la Representante Legal Ramiro Merchán Patarroyo en las condiciones previstas en el pliego de condiciones.	CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal y capacidad o autorización del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario.	Aporta certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 14 de julio de 2025. R/L: Ramiro Merchán Patarroyo, quien no tiene restricciones de contratación por razón de naturaleza ni de cuantía. El objeto social es acorde con el objeto del proceso y las actividades a contratar.	CUMPLE

	La sociedad se encuentra vigente con duración indefinida.	
Poder	NO APLICA	CUMPLE
Certificación del revisor fiscal para sociedades anónimas abiertas	NO APLICA	CUMPLE
Copia de la Cédula del proponente	El proponente presenta copia de la cédula de ciudadanía de Ramiro Merchán Patarroyo con número 93.364.341	CUMPLE
Documento formal que acredite la constitución del consorcio o unión temporal	NO APLICA	CUMPLE
Garantía de seriedad de la propuesta	El proponente anexa póliza No.33-44-101264894 con vigencia desde el 17/07/2025 hasta el 17/11/2025, expedida por la SEGUROS DEL ESTADO S.A., con un valor asegurado de \$28.174.486,40 y teniendo como asegurado y beneficiario al IDEA. La garantía se verificó en la plataforma de la aseguradora el 22/07/2025.	CUMPLE
Certificación de pagos al sistema general del seguridad social y aportes parafiscales	El proponente presenta certificación en formulario N° 6 suscrita por el Representante Legal y por la contadora ANA MARIA RIVERA NIEBLES con TP 225120-T expedida por la JCC, en la cual indican que la sociedad se encuentra a paz y salvo con el sistema general de seguridad social y aportes parafiscales. Anexa copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.	CUMPLE
Registro Único Tributario (RUT)	Anexa Registro Único Tributario con NIT: 901188624-1	CUMPLE
Certificación de Multas y sanciones	Aporta certificación en formulario N° 2 en la cual manifiesta no haber sido objeto de incumplimientos ni multas, en los últimos tres (3) años suscrita por el representante legal.	CUMPLE
Certificación de Inhabilidades e Incompatibilidades	Aporta certificación de Inhabilidades e Incompatibilidades, en las condiciones requeridas en el pliego, y mediante el cual manifiesta no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad; suscrita por el representante legal.	CUMPLE
Registro único de proponentes (RUP)	Aporta el certificado de inscripción y clasificación registro único de proponentes, emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá del 02/07/2025, Fecha de la última renovación en el registro de proponentes:28/04/2025 En el RUP se registra su clasificación como pequeña empresa con domicilio en Bogotá.	CUMPLE
REDAM	El proponente anexa certificado REDAM del 12/06/2025. El Representante Legal no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.	CUMPLE

Verificación de antecedentes disciplinarios y fiscales	Se constató que no tiene antecedentes fiscales, disciplinarios, ni judiciales. Además, se verificó en el Sistema de Registro Nacional de Medidas correctivas.	CUMPLE
Concepto: Verificado el cumplimiento de los requisitos y documentos de carácter jurídico, se tiene que el proponente CUMPLE con los aspectos indicados, de conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones.		

OTROS DOCUMENTOS

INFRAESTRUCTURAS SEGURAS SAS	
FORMATO CONOCIMIENTO DE TERCERO	El proponente anexa formato de conocimiento del tercero firmado por representante legal Ramiro Merchán Patarroyo
RUB O CERTIFICACION DE COMPOSICIÓN ACCIONARIA – BENEFICIARIOS FINALES	El proponente anexa RUB

INFRAESTRUCTURAS SEGURAS SAS Nit. 901188624-1 Cámara de Comercio de Bogotá Fecha de renovación del RUP: 28/04/2025 Fecha de expedición: 02/07/2025. Se encuentra en firme			
CAPACIDAD FINANCIERA	Parámetro	2024	CUMPLE / NO CUMPLE
LIQUIDEZ	2,3	2,37	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	49%	39%	CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	1,5	20,97	CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Parámetro	2024	CUMPLE / NO CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	20%	36%	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	14%	22%	CUMPLE

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia en hasta tres (3) contratos ejecutados debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) que sumados sean igual o superior a 297 SMMLV Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes identificados en el siguiente código UNSPSC hasta el tercer nivel:

PROPONENTE: INFRAESTRUCTURAS SEGURAS SAS

NUMERO DE CONSECUTIVO DEL CONTRATO EJECUTADO	CONTRATANTE	VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLMV	Código UNSPSC	CONCEPTO
45	PRICEWATERHOUSECOOPES ASESORES GERENCIALES S.A.S	98,28	801015	Diseño del Plan de Continuidad de la Operación del MinTic.
49	GX7 INNOVATION SAS	154,69	801015	Consultoría en Gestión de la Continuidad del Negocio (BCP) y recuperación de desastres (DRP) de la Superintendencia de Subsidio Familiar.
78	ERNST & YOUNG SAS	94,86	801015	Prestar servicios de consultoría especializada para la formulación de un plan de continuidad de negocio para la optimización de procesos y procedimientos de la superintendencia de transporte.
57	IDENTIAN SAS	104	801015	Planeación e implementación del Plan de Recuperación de Desastres (DRP) de DAFITI, siguiendo las mejoras prácticas de Continuidad del Negocio de acuerdo con el estándar ISO 22301 y la norma ISO 31000.
TOTAL		451,83		CUMPLE

**REQUISITOS TÉCNICOS: EQUIPO DE TRABAJO
GERENTE DE PROYECTO –**

Ingeniero de Sistemas con Especialización en Gerencia de Proyectos y certificación PMP, carta de intención, copia de tarjeta profesional y certificado de vigencia de TP del 25 de junio de 2025, copias de diploma de pregrado y posgrado.

EXPERIENCIA ACREDITADA

Entidad	Inicio	Fin	Meses	AÑOS	OBSERVACIONES
BBVA Seguros Colombia	13/06/2011	24/05/2016	59,4	4.9	

ADR Inc Colombia	22/10/2007	31/05/2010	31,3	2.6	
Total			91	8	CUMPLE

CONSULTOR LÍDER – El proponente, dentro del término del traslado otorgado, subsanó el requisito de experiencia.

Ingeniero de Sistemas con Especialización en Seguridad Informática y certificaciones de Auditor Líder ISO/IEC 27001:2022, Implementador líder ISO/IEC 27001:2022, Implementador líder ISO 22301. Se incluye hoja de vida con carta de intención, copia de tarjeta profesional y certificado de vigencia del 20 de julio de 2025, copias de diploma de pregrado y posgrado.

Entidad - Cliente Final	Inicio	Fin	Meses	Años	OBSERVACIONES
INFRAESTRUCTURA - SEGURAS SAS - Colpensiones	9/02/2025	15/07/2025	5,2	0,43	Se verificó en la plataforma SECOP II la existencia del contrato No. 195 de 2024 celebrado por la entidad que certifica la experiencia y el cliente final con actividad financiera*
O4IT – Previsora compañía de Seguros S.A.	27/07/2021	1/03/2025	43,1	3,59	Se verificó en la plataforma SECOP II la existencia del contrato celebrado y ejecutado por la entidad que certifica la experiencia y el cliente final con actividad financiera**
COMWARE S.A.S. - Colpensiones	24/02/2012	7/09/2012	6,4	0,54	Se verificó en la existencia del contrato celebrado y ejecutado por la entidad que certifica la experiencia y el cliente final con actividad financiera***
RIT Enterprise Solutions SAS -Corporación Contactor	5/08/2017	16/02/2018	6,4	0,53	Se anexa certificación de RIT Enterprise Solutions SAS donde consta que SAFETY IN DEEP ejecutó proyecto para Corporación Contactor, haciendo parte del equipo de trabajo el ingeniero Ramiro Merchán. Se incluye también contrato entre el cliente final (Corporación Contactor) y RIT Enterprise Solutions SAS. Se anexa además certificado del cliente final de ejecución del contrato.
Comware-Seguros Bolívar	21/12/2015	21/05/2016	5,0	0,42	Se anexa certificación de Comware donde consta que SAFETY IN DEEP ejecutó contrato para Seguros Bolívar, haciendo parte del equipo de trabajo el ingeniero Ramiro Merchán. Se anexa además certificado del cliente final (Seguros Bolívar) de

					ejecución del contrato.
Comware-Banco Agrario	28/11/2014	31/12/2014	1,1	0,09	Se anexa certificación de Comware donde consta que SAFETY IN DEEP ejecutó contrato para Banco Agrario, haciendo parte del equipo de trabajo el ingeniero Ramiro Merchán. Se incluye también contrato entre el cliente final (Banco Agrario) y Comware. Se anexa además acta de liquidación del contrato.
Colombia Mayor	6/05/2014	6/07/2014	2,0	0,17	Se anexa certificación de Consorcio Colombia Mayor (cliente Final) donde consta que SAFETY IN DEEP ejecutó contrato, haciendo parte del equipo de trabajo el ingeniero Ramiro Merchán.
Colombia Mayor	24/09/2013	24/03/2014	6,0	0,50	Se anexa certificación de Consorcio Colombia Mayor (cliente Final) donde consta que SAFETY IN DEEP ejecutó contrato, haciendo parte del equipo de trabajo el ingeniero Ramiro Merchán.
Colombia Mayor	25/01/2013	30/05/2013	4,2	0,35	Se anexa certificación de Consorcio Colombia Mayor (cliente Final) donde consta que SAFETY IN DEEP ejecutó contrato, haciendo parte del equipo de trabajo el ingeniero Ramiro Merchán.
Total			79,4	6,62	CUMPLE

*

Borrar búsqueda

Pais	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	CONVOCATORIA PÚBLICA No 013 DE 2024	EVALUACIÓN DE TERCEROS	Presentación de oferta	13/12/2024 6:11 PM (UTC -5 horas)	19/12/2024 3:00 PM (UTC -5 horas)	908.437.670 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

**

DE SEGUROS									
	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	036-2021	O4IT COLOMBIA S.A.S.	Presentación de oferta	19/08/2021 10:33 AM (UTC -5 horas)	-	3.075.107.777 COP	Publicado	Detalle



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 0001 DE 2025
 INFORME INTEGRADO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN



 <p>Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES República de Colombia</p> <p>Prosperidad para todos</p> <p>CONTRATO DE CONSULTORIA No. 17 DE 2012, SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y COMWARE S.A.</p> <p>Entre los suscritos, a saber: PEDRO NEL OSPINA SANTA MARIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.578.104 de Medellín, obrando en nombre y representación de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio de Trabajo, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, distinguida con el NIT. 900.336.004-7, en su condición de Presidente de la misma, de conformidad con el Acuerdo No. 05 del 7 de marzo de 2011 de la Junta Directiva de COLPENSIONES y Acta de Posesión No. 266 del 15 de marzo de 2011 de la Presidencia de la República, quien en adelante se denominará COLPENSIONES, y por la otra parte, CARLOS ENRIQUE MALAGON ALONSO, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 17.148.754, en su calidad de representante legal de COMWARE S.A., identificada con NIT 860.045.379-1, quien en adelante en este documento se denominará EL CONTRATISTA, y que bajo juramento afirma no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional y legal y en especial las señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000, hemos acordado celebrar el presente contrato de interventoría, el cual se regirá por las cláusulas que aquí se establecen, previas las siguientes consideraciones: 1) La Ley 1151 de 2007 en su artículo 155 creó a la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, como una empresa industrial y comercial del Estado del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. 2) Dicha naturaleza jurídica fue modificada a través del Decreto 4321 de 2011 convirtiéndola en una Empresa Industrial y Comercial del Estado – EICE, organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio de Trabajo. 3) El objeto de la empresa es la administración estatal del régimen de prima media con prestación definida, incluyendo la administración de los beneficios económicos periódicos de que trata el Acto Legislativo No. 01 de 2005, de acuerdo con lo que estableció la ley que los desarrolló. 4) La prestación de servicios financieros por parte de Colpensiones tiene como objetivo primordial garantizar la protección del derecho a la seguridad social de los usuarios y en ningún caso los argumentos financieros serán una justificación para negarse a prestar eficiente y oportunamente los servicios que le corresponden. 5) Con el fin de garantizar la actividad de aseguramiento en pensiones en condiciones de sostenibilidad, eficiencia y economía, el artículo 155 de la Ley 1151 de 2007 contiene un mandato dirigido a constituir una nueva institucionalidad en materia pensional, para lo cual determinó la creación de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES. 6) Es así que el citado artículo 155 resolvió modificar integralmente la institucionalidad del régimen solidario de prima media con prestación definida, prevista en la Ley</p> <p>Carrera 11 N. 93 A- 85 Piso 5º, Bogotá D.C. PBX 2170100 www.colpensiones.gov.co</p>	 <p>Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES República de Colombia</p> <p>Prosperidad para todos</p> <p>CONTRATO DE CONSULTORIA No. 17 DE 2012, SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y COMWARE S.A.</p> <p>100 de 1993 para lo cual ordenó la ejecución de todas las acciones necesarias para su consolidación, lo que comprende la realización de una transición institucional que por naturaleza implica la realización de todas las actividades necesarias para disponer la puesta en marcha de COLPENSIONES como administradora del régimen de prima media con prestación definida; garantizando la transición institucional ordenada por el legislador y el respeto de los derechos fundamentales de todos los afiliados. 7) Que las funciones asignadas por la ley a la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, deben cumplirse con la finalidad de lograr la mayor rentabilidad social mediante la mejor utilización económica y social de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficiarios a que da derecho el sistema pensional y el sistema de ahorros de beneficios económicos sean prestados en forma adecuada, oportuna, eficiente y sin ninguna clase de limitación, disminución o restricción con el fin de asegurar el goce efectivo del derecho a la seguridad social. 8) Con fundamento en la norma de creación de COLPENSIONES y los lineamientos del Gobierno Nacional, la nueva empresa deberá asumir la administración del régimen solidario de prima media con prestación definida para lo cual requiere una adecuada infraestructura física y tecnológica para aumentar la eficiencia y eficacia en los labores administrativos y en la prestación de los servicios a los pensionados, afiliados y empleadores de COLPENSIONES. 9) Que el Vicepresidente de Planeación y Riesgos, elaboró los Estudios Previos para adelantar la contratación, fundamentado en la necesidad de contar con una consultoría que apoye la continuidad del servicio pensional y apoye el control de la operación a efectos de disminuir los riesgos financieros y operativos, entre otras finalidades. 10) Que el parágrafo transitorio, numeral II, del Capítulo II Título III del Manual de Contabilidad adoptado mediante Resolución 141 de 2011 de COLPENSIONES se establece que para la celebración de contratos para la adquisición de bienes o servicios que se requieran para garantizar el inicio oportuno de la operación y dar continuidad en la prestación del servicio a los afiliados y pensionados que se reciban del Instituto de Seguros Sociales ISS, Cajal y Caprecom, previo concepto favorable del Comité de Contratación y Racionalización del Gasto, se hará mediante la modalidad de invitación a un proponente. 11) Que en sesión del Comité de Contratación de fecha 14 de febrero de 2012, se dio concepto favorable respecto a contratar el objeto del presente contrato, bajo la modalidad de invitación a un Proponente, definiéndose invitar a COMWARE S.A. 12) Que dando cumplimiento a las disposiciones anteriores se procedió a través de oficio radicado con fecha del 17 de febrero de 2012 a hacer una invitación a presentar propuesta a la firma COMWARE S.A. 13) Que mediante oficio radicado el 20 de febrero de 2012 la firma COMWARE S.A. presentó propuesta allegando para ello todos los documentos técnicos requeridos. 14) Que la propuesta de COMWARE S.A. cumplió con todos los criterios de carácter técnico, y financieros exigidos en los estudios previos, contando con experiencia, idoneidad y capacidad para la ejecución del objeto contractual, así mismo, la propuesta económica se encuentra dentro</p> <p>Carrera 11 N. 93 A- 85 Piso 5º, Bogotá D.C. PBX 2170100 www.colpensiones.gov.co</p>	 <p>Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES República de Colombia</p> <p>Prosperidad para todos</p> <p>CONTRATO DE CONSULTORIA No. 17 DE 2012, SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y COMWARE S.A.</p> <p>del presupuesto oficial estimado para esta contratación. 15) Teniendo en cuenta lo anterior, COLPENSIONES y EL CONTRATISTA convienen celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. Realizar el análisis, diseño e implantación del Plan de Continuidad del Negocio (BCP por sus siglas en inglés) que considere el Plan de Contingencia de TL el Plan de Manejo de Incidentes IMP por sus siglas en inglés y el Plan de Comunicación en Crisis, CCP por sus siglas en inglés, Plan de recuperación de procesos, BPP por sus siglas en inglés, COOP Plan de continuidad de las operaciones por sus siglas en inglés y OEP Plan de emergencia de ocupantes por sus siglas en inglés, de Colpensiones. CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO. El contratista debe establecer los lineamientos que guiarán el proceso de desarrollo del plan de continuidad del negocio (BCP), para ello debe: a) Definir los principios, lineamientos y estándares que Colpensiones debe disponer para gestionar la continuidad del negocio. En este caso se debe hacer referencia a estándares o normas que se deben cumplir o que se desean cumplir b) El contratista debe definir en el alcance del programa para la gestión de los planes de continuidad definidos en estos términos, los productos y servicios claves de Colpensiones, especificar los objetivos, obligaciones legales, y los servicios subcontratados que deban ser incluidos en los diferentes planes c) El contratista debe desarrollar un programa para la gestión de los planes de continuidad, definidos en estos términos, que le permitan en caso de la ocurrencia de un incidente, poder continuar con las operaciones normales del negocio y poder dar respuesta a los incidentes que afecten: el personal, la imagen corporativa, los activos y la prestación de sus servicios d) Con el fin de informar a los Stakeholders y al equipo encargado de la continuidad del negocio y de atención de incidentes de cómo se produjo y que procesos se están desarrollando para la recuperación después de un incidente el Contratista debe desarrollar un plan de comunicación en crisis. Este plan incluye tanto las comunicaciones internas a Colpensiones como cualquier tipo de comunicación externa ante la ocurrencia de algún incidente. CLÁUSULA TERCERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO: La consultoría incluye un programa para la gestión de los planes de continuidad que contiene: a) Análisis del negocio b) Determinación de la estrategia de continuidad del negocio, c) Desarrollo e implementación de los diferentes planes, d) el Plan de Continuidad del Negocio (BCP), e) Coordinación con el Plan de Recuperación ante Desastres (DRP), f) el Plan de Manejo de Incidentes (IMP), g) el Plan de Comunicación en Crisis (CCP), h) Ejercicios, Mantenimiento y revisión de los diferentes planes, i) Incorporación de los diferentes planes a la cultura organizacional. CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Generales: 1) Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y distrital y demás disposiciones pertinentes. 2) Prestar el servicio objeto del presente contrato con las especificaciones técnicas exigidas, so pena de hacerse acreedor a las multas estipuladas en el</p> <p>Carrera 11 N. 93 A- 85 Piso 5º, Bogotá D.C. PBX 2170100 www.colpensiones.gov.co</p>
---	--	---

CONSULTOR SENIOR

Ingeniero de Sistemas, Especialista en Gerencia de Tecnología y Máster en Gestión de Riesgos. Se incluye hoja de vida con carta de intención, copia de cédula y de tarjeta profesional y certificado de vigencia de TP del 20 de julio de 2025, copias de diploma de pregrado y posgrado.

Entidad - Entidad - Cliente Final	Inicio	Fin	Meses	Años	Observaciones
Fiduciaria Previsora S.A.	28/04/2015	6/04/2016	11,3	0,9	
Fiduciaria Previsora S.A.	28/12/2012	28/12/2013	12,0	1	
Fiduciaria Previsora S.A.	24/01/2014	24/01/2015	12,0	1	
Fiduciaria Previsora S.A.	2/02/2015	2/04/2015	2,0	0,2	



Bold	1/04/2022	31/07/2022	4,0	0,3	SUBSANÓ
Globalteck Security S.A.S. - Financiera Progressa	28/08/2023	31/03/2024	6,0	0,5	SUBSANÓ - El proponente aportó el contrato celebrado por la entidad que certifica la experiencia y el cliente final con actividad financiera
INFRAESTRUCTURAS SEGURAS SAS - Colpensiones	7/02/2025	18/07/2025	5,4	0,4	SUBSANÓ - El proponente aportó el contrato celebrado por la entidad que certifica la experiencia y el cliente final con actividad financiera
Total			52,6	4,4	CUMPLE

CONSULTOR AUXILIAR 1

Ingeniero de Sistemas, Especialista en Gerencia de Proyectos, Especialista en Seguridad de la Información y Especialista en Auditoría de Sistemas de Información. Se incluye hoja de vida con carta de intención, copia de cédula y de tarjeta profesional y certificado de vigencia de TP del 20 de julio de 2025, copias de diploma de pregrado y posgrado.

Entidad	Inicio	Fin	Meses	Años	Observaciones
Arolen	15/10/2010	3/03/2013	28,6	2,4	CUMPLE

CONSULTOR AUXILIAR 2 El proponente, dentro del término del traslado otorgado, subsanó el requisito de experiencia.

Ingeniero de Sistemas, Magister en Administración- MBA y Especialista en Gerencia de Proyectos. Se incluye hoja de vida con carta de intención, copia de cédula y de tarjeta profesional y certificado de vigencia de TP del 20 de julio de 2025, copias de diploma de pregrado y posgrado.

Entidad	Inicio	Fin	Meses	Años	Observaciones
Locknet -	1/02/2018	1/08/2018	6,0	0,50	
NOVOPAYMENT	1/12/2021	13/12/2021	0,4	0,04	
INFRAESTRUCTURAS SEGURAS SAS - Colpensiones	7/02/2025	18/07/2025	5,4	0,45	Se verificó en la plataforma SECOP II la existencia del contrato No. 195 de 2024 celebrado por la entidad que certifica la

					experiencia y el cliente final con actividad financiera*
Locknet-Consejo Superior de la Judicatura	25/11/2021	30/09/2022	10,2	0,85	Se anexa certificado de LOCKNET S.A donde hace constar que ejecutaron contrato para la Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura en implementación del Sistema de Continuidad del Negocio, haciendo parte del equipo de trabajo el Ingeniero Juan Carlos Segura. Se verificó en la plataforma SECOP II la existencia del contrato No. 170 de 2021 celebrado por la entidad que certifica la experiencia y el cliente final Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura**
Locknet- Fondo Nacional del Ahorro	3/11/2017	18/01/2018	2,5	0,21	Se anexa certificado de LOCKNET S.A donde hace constar que la firma Opalus SAS participó en la ejecución contrato de plan de continuidad del negocio para FNA, haciendo parte del equipo de trabajo el ingeniero Juan Carlos Segura. (Contrato 216 del 03/11/2017 entre Locknet y FNA). Se incluye, además, certificado del FNA (cliente final) firmado por jefe de la oficina de Informática, donde consta que Locknet SAS, cumplió con la ejecución del contrato.
TOTAL			24,43	2,04	CUMPLE

*

Borrar búsqueda

Pais	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	CONVOCATORIA PÚBLICA No 013 DE 2024	EVALUACIÓN DE TERCEROS	Presentación de oferta	13/12/2024 6:11 PM (UTC -5 horas)	19/12/2024 3:00 PM (UTC -5 horas)	908.437.670 COP	Proceso adjudicado y celebrado Detalle

**

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-12382130&g-recaptcha-response=03AGdBq24yuwiOCvur1w_H3YGtgIATBQjsm4g1HND-sCus-ccXzcJUeXtW_RB7tbbS3W8IUflmgL9tg7eNvxExv0-t7-p2EDcThC2W7jgsvWPdwWMSYcbmMkoUQpuQNYrjq2-ROml8_yM-RCQVfl1uF3vHC3glutKgjNY6RXSP_XWARaSTxOMuMX2n7zHdaFvDiT8c1TG3PvDeOkxMuXQglywoP48dEpIX5s8gWsZKloWaLiyC0Ds2ypN2RKYqrSKZ7fz3bq24MRrIDKmUAAsUqLXBPDqgAwAFNSYurn3doS1HsVjGzou8azx580as9u0al26iC5MUgg3uZgTT-T-6AXwu0r9qtUs7Q9eQR5a6_5loN1CZ53PltXY1khijtsKB4QAq_opdGZaYqcQ4X53DmR2oQ8eHWULXXyhTB1xdhBkNqwe0shEDWqLVDGpg5dPKWFkJRyl_gyoRXOnQUqTM5a5vGAgGvWEKw

CONCLUSIÓN

ROL	GERENTE DE PROYECTO	CONSULTOR LIDER	CONSULTOR SENIOR	CONSUTOR AUXILIAR 1	CONSULTOR AUXILIAR 2
CONCEPTO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES

No.	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERA	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO	CONCEPTO
1	INFRAESTRUCTURAS SEGURAS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CRITERIOS QUE ASIGNAN PUNTAJE

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA-, procederá con la evaluación preliminar de la propuesta y asignación de puntaje, supeditado a la subsanación de los requisitos habilitantes requeridos por parte del proponente y de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, así:

CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia especifica adicional del proponente	Hasta 30,75 puntos
Experiencia adicional del equipo de Trabajo	Hasta 58 puntos
Discapacidad	1 punto
Servicios nacionales ofrecidos por oferentes nacionales	Hasta 10 puntos
Emprendimientos y empresas de mujeres y/o Mipymes	0,25 puntos

Puntaje máximo	100 puntos
----------------	------------

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE

El proponente acredita experiencia adicional en 3 contratos, cuyo valor es mayor al 40% del valor del presupuesto oficial a la totalidad del presupuesto oficial, por lo cual se le otorgan los 30,75 puntos.

NUMERO DE CONSECUTIVO DEL CONTRATO EJECUTADO	CONTRATANTE	VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO	Código UNSPSC	CONCEPTO
47	GLOBALTEK SECURITY SAS	\$292.060.468 más IVA	801015	Asesorar en la aplicación de una metodología que permita diseñar e implementar un Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio SGCN bajo la norma ISO22301:2019.
54	COMWARE	\$201.920.220 MÁS IVA	801015	Consultoría en el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio (SGCN) del Ministerio de Vivienda
87	ERNST & YOUNG SAS	\$1.969.893.077 incluido IVA.	801015	Consolidar la estrategia de seguridad de la información, Continuidad del negocio y ciberseguridad que cubra todos los procesos de valor de la Rama Judicial a nivel nacional
TOTAL				30,75 PUNTOS

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

CONSULTOR LÍDER

La experiencia adicional del consultor líder se verificó para cumplir con el requisito habilitante, por lo tanto, no se otorgará puntaje: CERO (0) PUNTOS.

CONSULTOR SENIOR

La experiencia adicional del consultor senior no se acredita de acuerdo con lo requerido en los numerales 4.5.1 y 6.1.2 del pliego de condiciones definitivo, toda vez que, el proponente para acreditar la experiencia adicional del profesional propuesto presenta una certificación de la entidad contratista de los proyectos **de contingencia y continuidad del negocio en Entidades vigiladas por la Superfinanciera, sin embargo, no se allega la certificación de la entidad contratante, requerida en el aparte del numeral 4.1.5 del pliego de condiciones que señala: “En el caso de que la experiencia del profesional no es certificada directamente por la entidad contratante de la (sic) sino por un contratista, se deberá aportar adicionalmente la certificación de la Entidad contratante para la cual fue ejecutado el contrato que respalda la experiencia requerida.”**, por lo tanto no se otorgará puntaje: CERO (0) PUNTOS.

Certificaciones del equipo de trabajo

ROL	CERTIFICACIÓN EXIGIDA	CERTIFICACIÓN PRESENTADA	PUNTAJE
Consultor Senior	Certificación CBCP – Certified Business Continuity Profesional o certificación como: - Implementador ISO 22301:2019 o - Auditor Líder ISO 22301:2019 o - Auditor Interno ISO 22301:2019 o -Implementador ISO 27001:2022 o - Auditor Interno ISO 27001:2022”	LEAD AUDITOR. ISO 22301:2019 / Amd 1:2024	5
Consultor Auxiliar 1	Certificación CBCP – Certified Business Continuity Profesional o certificación como: - Implementador ISO 22301:2019 o - Auditor Líder ISO 22301:2019 o - Auditor Interno ISO 22301:2019 o - Implementador ISO 27001:2022 o - Auditor Interno ISO 27001:2022”	Auditor Líder ISO/IEC 22301:2019	5
PUNTAJE TOTAL			10

PERSONAL CON DISCAPACIDAD DECRETO 392 DE 2018 (1 puntos)

El proponente no acredita la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal por lo tanto no se le otorga puntaje: CERO (0) PUNTOS.

SERVICIOS NACIONALES OFRECIDOS POR OFERENTES NACIONALES

El **proponente aporta** certificado de existencia y representación legal donde se verificó que la sociedad fue constituida en Colombia, por lo tanto, se le otorgan DIEZ (10) PUNTOS.

EMPRESARIOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMES

El proponente acredita mediante el Registro Único de proponente su clasificación como pequeña empresa, por lo tanto, se le otorgan 0.25 PUNTOS

PUNTAJE TOTAL:

INFRAESTRUCTURAS SEGURAS SAS	CRITERIO	PUNTOS
	Experiencia específica adicional del proponente	30,75
	Experiencia adicional del equipo de Trabajo	0
	Servicios nacionales ofrecidos por oferentes nacionales	10
	Emprendimientos y empresas de mujeres y/o Mipymes	0,25
	Puntaje máximo	41

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

RECOMENDACIÓN:

Surtida la etapa de evaluación, subsanación y traslado del informe, el comité evaluador informa el orden de elegibilidad obtenido recomendando al ordenador del gasto adjudicar el contrato correspondiente al proceso de selección por concurso de méritos abierto No. 0001 de 2025 al proponente **INFRAESTRUCTURAS SEGURAS SAS**.

COMITÉ EVALUADOR